soyprovidencia

PROVIDENCIA, 28 MAR 2024

EX.N° 458 **/VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.909 de 7 de noviembre de 2017, se otorgó el Proyecto "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2017 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" a la JUNTA DE VECINOS 3A para la "RENOVACIÓN PAVIMENTO Y VEREDA EN CONTORNO DE EDIFICIO".

3.- Que, mediante **Decreto Alcaldicio EX.N°563 de 4 de mayo de 2023**, la Municipalidad autoriza la ejecución de las Obras Extraordinarias N°1, N°2 y N°3 que se indican a continuación, respecto de la obra **FONDEVE "MEJORAMIENTO ACCESO TORRE SECTOR 5 UVP".**

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación del Contrato N°24 de fecha 22 de enero de 2024, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT.N°77.163.954-2,** respecto de la propuesta pública para la obra denominada **"MEJORAMIENTO ACCESO TORRE SECTOR 5 UVP",** en virtud del **Decreto Alcaldicio EX.N°563 de fecha 04 de mayo de 2023:**

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"MEJORAMIENTO ACCESO TORRE SECTOR 5 UVP"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA

En Providencia, a 22 de enero de 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9**, representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET,** [redacted], cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia Nº963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la **EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N°77.163.954-2,** representada legalmente por don **SIMÓN IGNACIO LÓPEZ BORQUEZ,** [redacted], cédula nacional de identidad Nº[redacted] ambos con domicilio en calle [redacted] en adelante "la empresa contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.909 de 7 de noviembre de 2017, se otorgó el Proyecto "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2017 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" a la JUNTA DE VECINOS 3A para la "RENOVACION PAVIMENTO Y VEREDA EN CONTORNO DE EDIFICIO"; que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.559 de 7 de noviembre de 2022, se otorgó un complemento al Proyecto "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2017 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" a la JUNTA DE VECINOS 3A para la "RENOVACION PAVIMENTO Y VEREDA EN CONTORNO EDIFICIO" y se adjudicó a la EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT Nº77.163.954-2, la propuesta pública para la obra FONDEVE "MEJORAMIENTO ACCESO TORRE SECTOR 5 UVP, adquisición mercado público ID 2490-94-LP22; que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.976 de 30 de diciembre de 2022, se sustituyó el punto N°15 del Decreto Alcaldicio EX. N°1.559 de 7 de noviembre de 2022; que mediante Decreto Alcaldicio EX. N°509 de 20 de abril de 2023, se otorgó un complemento al

Proyecto "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2017 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", y para posibles obras extraordinarias a la comunidad que se indica y por el monto que se especifica; que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°527 de 28 de abril de 2023, se ratificó la suspensión de plazo de ejecución, por 20 días corridos, a contar del 12 de abril de 2023, para la obra FONDEVE "MEJORAMIENTO ACCESO TORRE SECTOR 5 UVP"; según lo señalado en el Memorándum N°7.472 de 21 de abril de 2023 de la Dirección de Infraestructura, en el Control de Registro de Obligaciones N°073-2023, de fecha 25 de abril de 2023 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispone el **Decreto Alcaldicio EX.N°563 de 4 de mayo de 2023**, la Municipalidad autoriza la ejecución de las Obras Extraordinarias N°1, N°2 y N°3 que se indican a continuación, respecto de la obra **FONDEVE "MEJORAMIENTO ACCESO TORRE SECTOR 5 UVP"**, adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.559 de 7 de noviembre de 2022, a la **EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N°77.1 63.954-2:**

ITEM OBRA EXTRAORDINARIA N°1	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1. - REPARACION DE MUROS	$ 10.088.463.-
ITEM OBRA EXTRAORDINARIA N°2	
2.- PROVISION E INSTALACION DE PERGOLA	$ 17.448.446.-
ITEM OBRA EXTRAORDINARIA N ° 3	
3.- BOLAS SOBRE BARANDAS TERMINALES	$1.130. 976.-
TOTAL IVA INCLUIDO	**$28.667.885.-**

SEGUNDO: El valor total de las Obras Extraordinarias N°1, N 2 y N°3 asciende a la suma de $28.667.885. - IVA incluido.

TERCERO: Las Obras Extraordinarias contemplan un aumento de plazo de 34 días corridos, por lo que el plazo del contrato queda en 144 días corridos.

CUARTO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de $127.205.111.- IVA INCLUIDO, considerando las Obras Extraordinarias N°1, N°2 y N°3.

QUINTO: Las Obras Extraordinarias corresponden al 29,1% del monto original contratado.

SEXTO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio CGR.N° 1.283 de fecha 28 de junio del año 2021, y la personería de don Simón Ignacio López Borquez consta de escritura pública de Constitución, de fecha 4 de junio de 2020, celebrada ante Notario Público don Luis Alberto Maldonado Concha, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma **en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha**, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 22 de enero de 2024, por doña **EVELYN MATTHEI FORNET,** Alcaldesa y don **SIMÓN IGNACIO LÓPEZ BORQUEZ,** Representante Legal".

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5°del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CVR/CHM/PVM/mbr.

Distribución:
-Interesados
-Dirección de Administración y Finanzas
-Dirección Jurídica
-Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
-Dirección de Control
-Dirección de Infraestructura